

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2018 01040 00 (Incidente de desacato)

Una vez revisado la documental obrante en el proceso, se advierte que la parte actora persiste en que se sancione a la entidad encartada en la medida que no ha autorizado la entrega de pañales desechables a favor del señor PEDRO PABLO CARREÑO con exoneración de copagos y/o cuotas moderadoras; por lo que, el Despacho al tenor de lo previsto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, **DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR incidente de **DESACATO** en contra al señor LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 71.724.156 de Medellín en calidad de representante legalmente de la EPS COMPENSAR.

SEGUNDO: CORRER traslado al incidentado, para que en el término de tres (3) días lo conteste y envíe a este despacho el informe respectivo sobre el cumplimiento del referido fallo, y en general para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: REQUERIR al señor LUIS ANDRÉS PENAGOS VILLEGAS en calidad de Representante legal de la EPS Compensar para que se sirva indicar el valor que debe sufragar la señora MARÍA HERMENCIA CARREÑO LEÓN por concepto de copagos y/o cuotas moderadoras, para que se le entregue la cantidad de 720 PAÑALES TALLA XL por 180 DÍA(S) a favor del señor PEDRO PABLO CARREÑO. Se concede el termino de tres (3) días contados a partir de su notificación. Ofíciense

		MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		PLAN DE MANEJO		Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD) 2022-11-25 08:17:36	
						Nro. Prescripción 20221125119034625418	
DATOS DEL PRESTADOR							
Departamento: BOGOTÁ, D.C.		Municipio: BOGOTÁ, D.C.		Código Habilitación: 110011937401			
Documento de Identificación: 900162688				Nombre Prestador de Servicios de Salud: FORJA EMPRESAS			
Dirección: CALLE 99 NO. 49 -38 OFICINA 501				Teléfono: 7447050 - 3002083932			
DATOS DEL PACIENTE							
Documento de Identificación: CC2850701		Primer Apellido: CARREÑO		Segundo Apellido:		Primer Nombre: PEDRO	
Número Historia Clínica: 2850701		Diagnóstico Principal: R32X INCONTINENCIA URINARIA, NO ESPECIFICADA		Usuario Régimen: CONTRIBUTIVO		Ambito atención: AMBULATORIO - NO PRIORIZADO	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS							
Tipo prestación	Servicio Complementario	Indicaciones/Recomendaciones	Cantidad	Frecuencia Uso	Duración Tratamiento (Cantidad - Periodo)	Cantidad Total	
SUCESIVA	PAÑALES	PAÑALES DESECHABLES MARCA TENA SLIP TALLA XL PARA 4 CAMBIOS DIA	4	24 HORA(S)	180 DÍA(S)	720	
PROFESIONAL TRATANTE							
Documento de Identificación: CC1015403006				Nombre: DIEGO CAMILO SANCHEZ BERNAL			
Registro Profesional: 1015403006				Firma			
Especialidad:				CodVer: BE6C-354E-D4F2-70B0-BA0E-B1B0-46C1-92E8			

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018.Art. 13. Numeral 5.

CUARTO: REQUERIR por última vez al señor ALEXANDER TOVAR OSORIO identificado con cedula de ciudadanía No. 79474197 en calidad de gerente de la FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S, para que se sirva informar sobre la dispensación de los PAÑALES TALLA XL a favor del señor PEDRO PABLO CARREÑO en la cantidad prescrita por el galeno tratante, y que valor se está cobrando al afilado por concepto de cuota moderadora. Se concede el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación. Remitiense a los correos electrónicos indicados en el registro mercantil y ventasweb@farmaciainstitucional.co y Servicios@farmaciainstitucional.co. Ofíciense

QUINTO: REQUERIR a la señora MARÍA HERMENCIA CARREÑO LEÓN para que se sirva informar que valor debe cancelar por concepto de cuota moderadora para que se le entregue la cantidad de 720 PAÑALES TALLA XL por 180 DÍA(S) a favor del señor PEDRO PABLO CARREÑO. Se concede el termino de tres (3) días contados a partir de su notificación. Comuníquese.

SEXTO: NOTIFICAR por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente proveído.

NOTÍFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b2bae64659c2b5c9277979cda207cc6079fa0bef33728e5a85ee910dc8607f**

Documento generado en 07/03/2023 06:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>